



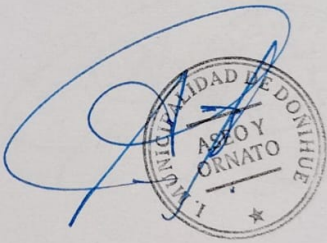
I Municipalidad de Doñihue



UNIDAD DE
ASEO Y ORNATO
I MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

MARY DEL CARMEN PRADO AROS		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA	
RUT: [REDACTED]		N ° 22	
GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P., MANTENCION DE AREAS VERDES Y JARDINES			
[REDACTED]		Fecha: 20 de Julio de 2026	
Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE DONIHUE		Rut: 69.080.600- 2	
Domicilio: AV. ESTACION 344, DONIHUE			
Por atención profesional:			
PAGO HONORARIOS JULIO 2026		151.430	
Total Honorarios: \$:		151.430	
15.25 % Impto. Retenido:		23.093	
Total:		128.337	
Fecha / Hora Emisión: 20/07/2026 21:47			
			
0941708100022B79559A			
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004			
Verifique este documento en www.sii.cl			
El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.			
11202607202148			

Fecha / Hora Impresión: 20/07/2026 21:46





I Municipalidad de Doñihue



UNIDAD DE
ASEO Y ORNATO
I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

Unidad Aseo y Ornato

Doñihue. 20 Julio 2026

Unidad Aseo y Ornato, de la Ilustre Municipalidad de Doñihue quien suscribe, certifica que:

De acuerdo con el contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre el señor(a) **Mary Prado Aros** y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar, entre las cuales se señalan:

- Mantención de áreas verdes.
- Poda, corte de pasto y cuidado de la flora existente, comprendiendo solo aquellas que correspondan al periodo estacional.
- Retiro de escombros eventuales en el área verde y en cualquier momento que orden el encargado.
- Barrido y limpieza de soleras.
- Barrido de perímetro de las calles de acceso.

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de **julio 2026** boleta N° 22, de acuerdo con contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.



FELIPE LAGOS BASTÍAS
ENCARGADO DE UNIDAD DE ASEYO Y ORNATO